

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA PRENDARIA (ESTE "CONVENIO"), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "VWL"); Y, POR LA OTRA PARTE, LA(S) PERSONA(S) CUYO(S) NOMBRE(S) SE CONSIGNA(N) EN EL ANEXO A - CARÁTULA DEL CONTRATO, DESIGNADA(S) COMO EL "CLIENTE" Y, EN SU CASO, EL "OBLIGADO SOLIDARIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En fecha _____ LAS PARTES celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria identificado con el número _____ (en adelante el "Contrato de Crédito"), por medio del cual EL CLIENTE contrató un Crédito para la adquisición del Vehículo descrito en el ANEXO A - CARÁTULA del Contrato y otorgó una prenda sin transmisión de posesión en primer lugar y grado de prelación sobre el mismo Vehículo.

DECLARACIONES

DECLARA VWL, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Que, sus representantes cuentan con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente Convenio, según consta en los instrumentos públicos correspondientes, mismas que no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna a esta fecha.

DECLARA CADA UNA DE LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ÚNICO.- Que es su deseo celebrar el presente Convenio a efecto de establecer precisiones sobre algunos términos previstos en el Contrato de Crédito en virtud de la operación específica celebrada, y que en la celebración de este Convenio no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo.

Con base en el Antecedente y las Declaraciones que preceden, las PARTES convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que, es voluntad de las PARTES adicionar y/o modificar las siguientes DEFINICIONES y CLÁUSULAS al Contrato de Crédito, para quedar como a continuación se señala:

1. DEFINICIONES:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|--|---|
| <i>"DISTRIBUIDOR" significa la persona moral legalmente constituida y existente por cuyo conducto se realiza la venta del VEHÍCULO como destino principal del CRÉDITO y que brinda apoyo al CLIENTE y a VWL para los efectos anteriores, cuyos datos de identificación se mencionan en el ANEXO A.</i> | <i>"DISTRIBUIDOR" significa la persona moral legalmente constituida y existente, cuyos datos de identificación se mencionan en el ANEXO A, que interviene en la operación de venta del VEHÍCULO realizada entre el VENDEDOR y el CLIENTE y que brinda apoyo al VENDEDOR y al CLIENTE para los efectos anteriores, así como al CLIENTE y a VWL en relación con el CRÉDITO.</i> |
| N/A | <i>"VENDEDOR" es la persona física que transmitirá mediante compraventa al CLIENTE la propiedad del VEHÍCULO que se describe en la CARÁTULA del presente CONTRATO.</i> |

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

2. SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO Y DEL VEHÍCULO:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|---|--|
| <p>“SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO Y DEL VEHÍCULO. EL CLIENTE se obliga a destinar el CRÉDITO, primordialmente, para la adquisición del VEHÍCULO con el DISTRIBUIDOR, y si así lo conviniere las partes, de manera accesoria para el pago de primas de los SEGUROS, así como para la adquisición de SERVICIOS ADICIONALES u otros servicios.</p> <p>La cantidad establecida como Enganche en el ANEXO A y C, deberá ser pagada por el CLIENTE directamente al DISTRIBUIDOR y con recursos distintos a los que se otorgan con motivo del CRÉDITO, en el entendido de que el DISTRIBUIDOR deberá entregar al CLIENTE el recibo o comprobante correspondiente al pago de dicho Enganche y de cualquier otro concepto que le sea cubierto directamente por el CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que destinará el VEHÍCULO única y exclusivamente al uso convenido en el ANEXO A. En caso de que el uso sea distinto, el CLIENTE declara haber notificado y proporcionado a VWL la póliza de seguro que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que previo a destinar el VEHÍCULO para prestar el servicio privado de transporte con chofer, conocido entre otros como UBER, CABIFY y/o cualquier otro de servicio similar, deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a VWL y proporcionarle la póliza de seguro (en la que VWL sea el beneficiario preferente), que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado de la prestación de este servicio, cubriendo oportunamente el costo que este cambio implique.”</p> | <p>“SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO Y DEL VEHÍCULO. EL CLIENTE se obliga a destinar el CRÉDITO, primordialmente, para la adquisición del VEHÍCULO con el VENDEDOR, a través del DISTRIBUIDOR, y si así lo conviniere las partes, de manera accesoria para el pago de primas de los SEGUROS, así como para la adquisición de SERVICIOS ADICIONALES u otros servicios.</p> <p>La cantidad establecida como Enganche en el ANEXO A y C, deberá ser pagada por el CLIENTE directamente al VENDEDOR y con recursos distintos a los que se otorgan con motivo del CRÉDITO, en el entendido de que el VENDEDOR deberá entregar al CLIENTE el recibo o comprobante correspondiente al pago de dicho Enganche y de cualquier otro concepto que le sea cubierto directamente por el CLIENTE.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que destinará el VEHÍCULO única y exclusivamente al uso convenido en el ANEXO A. En caso de que el uso sea distinto, el CLIENTE declara haber notificado y proporcionado a VWL la póliza de seguro que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que previo a destinar el VEHÍCULO para prestar el servicio privado de transporte con chofer, conocido entre otros como UBER, CABIFY y/o cualquier otro de servicio similar, deberá dar aviso con 30 días naturales de anticipación a VWL y proporcionarle la póliza de seguro (en la que VWL sea el beneficiario preferente), que ampare la cobertura específica para el riesgo derivado de la prestación de este servicio, cubriendo oportunamente el costo que este cambio implique.”</p> |

3. CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|---|--|
| <p>“TERCERA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Por este medio el CLIENTE instruye y faculta irrevocablemente a VWL para que con el CRÉDITO pague el VEHÍCULO al DISTRIBUIDOR, así como para que, en caso de haber sido contratado, pague las primas de los SEGUROS a cualquier ASEGURADORA, pague al proveedor que corresponda aquellos SERVICIOS ADICIONALES que convengan el CLIENTE y VWL. Todas las cantidades que VWL pague en los términos antes mencionados se tendrán por recibidas y dispuestas directamente por el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y en el resto de este CONTRATO por parte de VWL, está sujeto a la condición consistente, en la autorización del otorgamiento del CRÉDITO por parte de VWL y sólo hasta ese momento este</p> | <p>“TERCERA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Por este medio el CLIENTE instruye y faculta irrevocablemente a VWL para que con el CRÉDITO pague el VEHÍCULO al VENDEDOR, así como para que, en caso de haber sido contratado, pague las primas de los SEGUROS a cualquier ASEGURADORA, pague al proveedor que corresponda aquellos SERVICIOS ADICIONALES que convengan el CLIENTE y VWL. Todas las cantidades que VWL pague en los términos antes mencionados se tendrán por recibidas y dispuestas directamente por el CLIENTE para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>El CLIENTE reconoce y acepta que el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior y en el resto de este CONTRATO por parte de VWL, está sujeto a la condición consistente, en la autorización del otorgamiento del CRÉDITO por parte de VWL y sólo hasta ese momento este</p> |

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

| | |
|--|--|
| <p>CONTRATO será obligatorio y vinculante para VWL.</p> <p>El CLIENTE reconoce que cualquiera de los Anexos y/o documentos, originales o copias, que se emitan con motivo de este CONTRATO, incluyendo, no limitativamente: pagaré(s) y/o factura del VEHÍCULO y/o pólizas de los SEGUROS y/o ESTADOS DE CUENTA y/o cualquier otro documento por el que se acredite el cumplimiento de la instrucción de pago mencionada en esta Cláusula, acreditará fehacientemente la disposición del CRÉDITO por parte del CLIENTE, como el comprobante más eficaz que en derecho proceda, para todos los efectos a que haya lugar.”</p> | <p>CONTRATO será obligatorio y vinculante para VWL.</p> <p>El CLIENTE reconoce que cualquiera de los Anexos y/o documentos, originales o copias, que se emitan con motivo de este CONTRATO, incluyendo, no limitativamente: pagaré(s) y/o factura del VEHÍCULO y/o pólizas de los SEGUROS y/o ESTADOS DE CUENTA y/o cualquier otro documento por el que se acredite el cumplimiento de la instrucción de pago mencionada en esta Cláusula, acreditará fehacientemente la disposición del CRÉDITO por parte del CLIENTE, como el comprobante más eficaz que en derecho proceda, para todos los efectos a que haya lugar.”</p> |
|--|--|

4. CLÁUSULA NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|--|--|
| <p>“NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Los pagos que realice el CLIENTE serán aplicados en el orden que corresponda a los adeudos más antiguos, independientemente del concepto de los mismos. Una vez que el CLIENTE haya liquidado el CRÉDITO y sus accesorios en su totalidad, se dará por terminado este CONTRATO y se entregará la factura del VEHÍCULO al CLIENTE, con la cancelación del endoso mencionado en la Cláusula Décima Tercera de este CONTRATO. El CLIENTE podrá recoger la factura del vehículo en la concesionaria donde adquirió el vehículo.”</p> | <p>“NOVENA.- APLICACIÓN DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Los pagos que realice el CLIENTE serán aplicados en el orden que corresponda a los adeudos más antiguos, independientemente del concepto de los mismos. Una vez que el CLIENTE haya liquidado el CRÉDITO y sus accesorios en su totalidad, se dará por terminado este CONTRATO y se entregará la factura del VEHÍCULO al CLIENTE, con la cancelación del endoso mencionado en la Cláusula Décima Tercera de este CONTRATO. El CLIENTE podrá recoger la factura del VEHÍCULO con el DISTRIBUIDOR donde firmó la documentación correspondiente en relación con el CRÉDITO.”</p> |

5. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|--|---|
| <p>“DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. El CLIENTE reconoce y acepta que VWL no asume ni asumirá responsabilidad alguna de manera enunciativa pero no limitativa por: (i) la entrega, el estado, la calidad, las características, las especificaciones, las garantías o cualquier aspecto del VEHÍCULO y/o los SERVICIOS ADICIONALES contratados; (ii) fallas mecánicas, vicios ocultos, desperfectos, pagos pendientes de tenencias, verificaciones e impuestos locales y/o federales, multas y sanciones o cualquier otro concepto, relacionados directa o indirectamente con el VEHÍCULO o los SERVICIOS ADICIONALES contratados; (iii) el resarcimiento de daños o el pago de sumas de dinero por parte de cualquier ASEGURADORA con la que se haya contratado cualquiera de los SEGUROS, ni (iv) cualquier reclamación por parte de terceras personas por cualquier clase de daños, personales o materiales, causados por el uso del VEHÍCULO o cualquier cuestión relacionada con éste, tanto en el territorio de la República Mexicana como en el extranjero.</p> <p>Para cualquier aclaración o reclamación en relación con los conceptos antes mencionados, el CLIENTE deberá contactar al DISTRIBUIDOR, la ASEGURADORA o el proveedor de los</p> | <p>“DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. El CLIENTE reconoce y acepta que VWL no asume ni asumirá responsabilidad alguna de manera enunciativa pero no limitativa por: (i) la entrega, el estado, la calidad, las características, las especificaciones, las garantías o cualquier aspecto del VEHÍCULO y/o los SERVICIOS ADICIONALES contratados; (ii) fallas mecánicas, vicios ocultos, desperfectos, pagos pendientes de tenencias, verificaciones e impuestos locales y/o federales, multas y sanciones o cualquier otro concepto, relacionados directa o indirectamente con el VEHÍCULO o los SERVICIOS ADICIONALES contratados; (iii) el resarcimiento de daños o el pago de sumas de dinero por parte de cualquier ASEGURADORA con la que se haya contratado cualquiera de los SEGUROS, ni (iv) cualquier reclamación por parte de terceras personas por cualquier clase de daños, personales o materiales, causados por el uso del VEHÍCULO o cualquier cuestión relacionada con éste, tanto en el territorio de la República Mexicana como en el extranjero.</p> <p>Para cualquier aclaración o reclamación en relación con los conceptos antes mencionados, el CLIENTE deberá contactar al VENDEDOR, la ASEGURADORA o el proveedor de los</p> |

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

SERVICIOS ADICIONALES que corresponda, quedando VWL expresamente liberado al efecto.”

SERVICIOS ADICIONALES que corresponda, quedando VWL expresamente liberado al efecto.”

6. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES ADICIONALES:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|--|--|
| <p>“VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES ADICIONALES. [...]</p> <p>IX. Utilizar el VEHÍCULO únicamente para el uso convenido de acuerdo a su naturaleza y propósito, y a conservarlo en el estado que permita el uso normal que le corresponda para no perder la garantía del Distribuidor. [...]</p> | <p>“VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES ADICIONALES. [...]</p> <p>IX. Utilizar el VEHÍCULO únicamente para el uso convenido de acuerdo a su naturaleza y propósito, y a conservarlo en el estado que permita el uso normal que le corresponda para no perder la garantía <u>correspondiente</u>. [...]</p> |

SEGUNDA.- Que, es voluntad de las PARTES adicionar y/o modificar el ANEXO A, “CARÁTULA” del Contrato de Crédito para quedar como a continuación se señala:

| TEXTO ANTERIOR | TEXTO ADICIONADO O MODIFICADO |
|---|---|
| <p>“INTEGRACIÓN DEL PAGO INICIAL [...]</p> <p>EL PAGO INICIAL (QUE NO CONSIDERA EL ENGANCHE A PAGAR AL DISTRIBUIDOR POR SEPARADO) DEBERÁ LIQUIDARSE ANTES DE RECIBIR EL VEHÍCULO Y HABIENDOSE FIRMADO POR PARTE DEL CLIENTE Y CADA OBLIGADO SOLIDARIO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. [...].”</p> | <p>“INTEGRACIÓN DEL PAGO INICIAL [...]</p> <p>EL PAGO INICIAL (QUE NO CONSIDERA EL ENGANCHE A PAGAR AL VENDEDOR POR SEPARADO) DEBERÁ LIQUIDARSE ANTES DE RECIBIR EL VEHÍCULO Y HABIENDOSE FIRMADO POR PARTE DEL CLIENTE Y CADA OBLIGADO SOLIDARIO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES. [...].”</p> |
| <p>ASIMISMO, <u>EL ENGANCHE</u>, LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL CRÉDITO (PARA SEGUROS NO FINANCIADOS CONTRATADOS CON LAS ASEGURADORAS SUGERIDAS POR VWL), Y LOS IMPUESTOS APLICABLES, EN SU CASO, SERÁN PAGADOS POR EL CLIENTE A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR MENCIONADO EN ESTE ANEXO A - CARÁTULA, ANTES DE RECIBIR EL VEHÍCULO.</p> | <p>ASIMISMO, LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DEL CRÉDITO (PARA SEGUROS NO FINANCIADOS CONTRATADOS CON LAS ASEGURADORAS SUGERIDAS POR VWL), Y LOS IMPUESTOS APLICABLES, EN SU CASO, SERÁN PAGADOS POR EL CLIENTE A TRAVÉS DEL DISTRIBUIDOR MENCIONADO EN ESTE ANEXO A - CARÁTULA, ANTES DE RECIBIR EL VEHÍCULO.</p> |

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que con las modificaciones acordadas, no existe novación alguna al Contrato de Crédito y, que con excepción de las Cláusulas y el Anexo que han sido modificados mediante el presente Convenio, dicho Contrato de Crédito con todos sus Anexos se mantiene en vigor en sus términos.

Enteradas las partes del alcance y fuerza legal de la firma y celebración del presente Convenio, lo firman de común acuerdo por duplicado en el lugar y fecha que se indican en el Contrato.

EL CLIENTE

**VOLKSWAGEN LEASING,
S.A. DE C.V.**

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA
Personal Autorizado de VWL

NOMBRE Y FIRMA
Personal Autorizado de VWL